

X

PERGAMINO, abril 18 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 15 de abril de 2005, al considerar el Expte. D-21-05 D.E. C-755-05 **DIRECTOR DE HACIENDA Y RENTAS –Eleva Proyecto “PLAN FACILIDADES DE PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES EJERCICIO 2005”.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1: Establécese un plan de regularización de deudas a partir del 1 de abril ----- de 2005 y por el presente ejercicio fiscal, respecto de deudas comunes o en gestión judicial por tasas y derechos y/o resultantes de convenios celebrados con anterioridad, vigentes o caducos, con descuento total de Multas y descuentos parciales de Recargos Moratorios, según modalidades u opciones que se detallan. No se incluyen en las Multas las prescriptas en el artículo 37 de la Ordenanza Fiscal vigente en su inciso c) *Multas por Defraudación e inciso d) Multas por Infracción a los Deberes Formales.*

ARTICULO 2: OPCION 1 MODALIDAD PAGO CONTADO TOTAL: -----
----- Establécese para aquellos contribuyentes que cancelen totalmente su deuda vencida por tasa o derecho un descuento en los Recargos Moratorios según cronograma de artículo 13. Estipúlase y como opción dentro de la presente modalidad la posibilidad de que el contribuyente pueda cancelar el monto de la liquidación de contado total en hasta 5 pagos mensuales, iguales y consecutivos afianzando la obligación mediante la entrega de cheques de pago diferido, con la salvedad de que el vencimiento de la última cuota no podrá exceder el mes de diciembre de 2005.

ARTICULO 3: OPCION 2 MODALIDAD PAGO CONTADO PARCIAL 50%: -----
----- Establécese para aquellos contribuyentes que cancelen como mínimo la mitad más uno de los períodos adeudados de su deuda vencida por tasa o derecho un descuento computable respecto del monto regularizado en los Recargos Moratorios según cronograma del artículo 13.

ARTICULO 4: OPCION 3 MODALIDAD PAGO CONTADO FRACCIONADO: -----
----- Establécese para aquellos contribuyentes que cancelen por tasa o derecho una cantidad de períodos menor a la estipulada en opción 2 un descuento en los Recargos Moratorios según cronograma de artículo 13.

ARTICULO 5: OPCION 4 PLANES DE PAGO: Establécese la posibilidad de -----
----- acceder por parte de los contribuyentes a un plan de pagos de hasta 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas o de hasta 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas por deudas vencidas de tasa o derecho donde obtendrán un descuento en los Recargos Moratorios según cronograma del artículo 13 o a un plan de pagos que exceda las 24 cuotas y hasta 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin aplicación de descuentos en los

Recargos Moratorios. El interés de financiación a aplicar a estos planes es de 0,5% mensual sobre saldo.

ARTICULO 6: OPCION 5 PLAN DE PAGO CON CHEQUES DIFERIDOS: -----
----- Establécese la posibilidad de acceder durante todo el presente ejercicio por parte de los contribuyentes a un plan de pagos en cuotas mensuales, iguales y consecutivas cuya última cuota no exceda el mes de diciembre de este ejercicio afianzando la obligación mediante la entrega de cheques de pago diferidos, donde obtendrán un descuento en los Recargos Moratorios según cronograma del artículo 13.

ARTICULO 7: OPCION 6 PLAN REPROGRAMACION: Establécese la -----
----- posibilidad por parte de los contribuyentes de acceder durante todo el presente ejercicio a una reprogramación de su plan de pagos ya celebrado en condiciones de ser caducado o no, incluyendo en la misma toda la deuda exigible y no exigible por tasa o derecho, siendo factible confeccionar un nuevo plan con las distintas opciones que se articulan en esta Ordenanza.

ARTICULO 8: En los casos en que los contribuyentes accedan a opciones en las que -----
----- afiancen las obligaciones con la entrega de cheques de pago los mismos serán recibidos por la Tesorería Municipal emitiendo esta un recibo provisorio de cheques diferidos.

ARTICULO 9: En todas las opciones o modalidades, la deuda por tasa o -----
----- derecho y en gestión judicial podrá ser regularizada independientemente de la deuda común que se registre, siendo en este caso la aplicación de descuentos en los recargos moratorios para las opciones de regularización a la que acceda inferior en 20 puntos a los descuentos que se señalan en el cronograma del artículo 13°. La solicitud podrá en el supuesto del presente artículo, ser denegada por el Departamento Ejecutivo, previo dictámen de Asesoría Letrada.-

ARTICULO 10: Los planes celebrados y encuadrados por esta ordenanza estarán en -----
----- condiciones de ser caducados cuando se registre un atraso de tres cuotas consecutivas o cinco cuotas alternadas. Los pagos efectuados hasta la caducidad se imputarán a las obligaciones más antiguas deducidas de la deuda actualizada a la fecha de la caducidad.

ARTICULO 11: Establécese la posibilidad de que los contribuyentes con convenios de ----
----- pagos celebrados con anterioridad a la vigencia de la presente ordenanza puedan optar por condiciones más ventajosas de esta, tomándose los pagos efectuados en la forma descripta en el artículo anterior.

ARTICULO 12: Facúltase al Departamento Ejecutivo a prorrogar la fecha establecida ----
----- como fin de la etapa 1 (31 de mayo de 2005) hasta el 30 de junio de 2005 con los corrimientos de fechas necesarios y concordantes en el texto de la presente ordenanza , y además facúltase a prorrogar por el primer trimestre del ejercicio 2006 las condiciones de pago que se establecen para el mes de diciembre de 2005, según cronograma del artículo 13°

ARTICULO 13: CRONOGRAMA: Estipúlense los siguientes porcentajes de -----
----- descuento en los Recargos Moratorios según etapa y opción.

ETAPA 1 VENCIMIENTO 31 DE MAYO DE 2005

OPCION 1 Contado Total 80%

- OPCION 2 Contado Parcial 60%
 OPCION 3 Contado Fraccionado 40%
 OPCION 4 Planes de Pago
- de hasta 10 cuotas 50%
 - de hasta 24 cuotas 40%
- OPCION 5 Plan de Pagos con Cheques Diferidos 70%

ETAPA 2 A ETAPA 8 (JUNIO A DICIEMBRE DE 2005 CON VENCIMIENTOS AL CIERRE DE CADA MES)

OPCION 1 Contado Total
 OPCION 2 Contado Parcial

El descuento en los Recargos Moratorios para ambas opciones decrecerá en 5 puntos al cierre de cada mes a partir del porcentaje que se aplica en la etapa 1.

OPCION 3 Contado Fraccionado

Se aplicará un descuento del 10% en los Recargos Moratorios desde la etapa 2 a la etapa 8 inclusive.

OPCION 4 Planes de Pago

El descuento en los Recargos Moratorios será de un 40% para los planes de pago de hasta 10 cuotas y de un 20% para los planes de pago de hasta 24 cuotas.

OPCION 5 Plan de Pagos con Cheques Diferidos

El descuento a aplicar será inferior en 10 puntos al que se aplique para la opción 1 Contado Total.

ARTICULO 14: En todos los casos de instrumentación de planes de pagos la cuota -----
 ----- número 1 vencerá dentro del mes en que se celebre dicho plan.

ARTICULO 15: Queda facultado el Departamento Ejecutivo a aplicar la presente -----
 ----- Ordenanza con las deudas que se registran por Impuesto Automotor Municipalizado.

ARTICULO 16: De forma.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo
 con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6107/05.-


 Dr. Walter A. Giattani
 Secretario
 H.C.N. Pergamino




 Pedro Gabriel Catral
 Presidente
 H.C.N. Pergamino